



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2019-2094

Previo a emitir pronunciamiento sobre la solicitud de terminación del proceso, aclare la apoderada si lo que pretende es solicitar la terminación por pago total de obligación contenida en los pagarés Nos. **45400990231 y 74075004**, comoquiera que los pagaré relacionados “459425*5349, 530372*7338” en el escrito visto a folio 36, no son objeto de litigio en presente asunto. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

LM
C-1

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO

Secretaria

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Código de verificación:

**91047ed0a4afeca7596fa73d0f8bcea0a7f6997b8fb9d1ff996cc1d9f
6a116ff**

Documento generado en 22/09/2020 03:11:38 p.m.